



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-CM/MPC

Concepción, 03 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 02 días del mes de Agosto del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-CM/MPC, de fecha , 17 de Febrero de 2017, se acordó a través del artículo primero APROBAR la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, el mismo que tiene como objetivo establecer las responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa y la Municipalidad Provincial de Concepción, con el objeto de ejecutar el proyecto: "CREACIÓN DE TRIBUNAS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°02-2017-CM/MPC, de fecha 02 de Agosto del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del dictamen N°15-2017-CODUR-MPC, emitido por la Comisión de Obras de Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero recomienda al pleno del concejo municipal , aprobar la adenda





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa para la continuidad de la obra "CREACIÓN DE TRIBUNAS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN". Por el monto de S/23,317.78;

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **addenda** al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, ampliando la cláusula cuarta -De las Obligaciones, incrementando la compensación por la suma, de S/23,317.78 (Veintitrés Mil Trescientos Diecisiete con 78/100 Soles), según el presupuesto de Adicional de obra N° 01.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción de la addenda al convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE